

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3. entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

El ilustrísimo señor Director general de Administración, en telegrama número 50.158, dice a este Gobierno lo que sigue:

«En virtud de reclamación Junta calificadora aspirantes a destinos públicos, sírvase hacer presente a Autoridades locales que los informes sobre conducta de los solicitantes que deben consignar al dorso de la solicitud reglamentariamente, los evacuen a instancia de aquel organismo y no de los interesados, por lo que no deben reclamarse cantidad alguna por dicho servicio, en atención además a la acreditada pobreza de los peticionarios, índole de la petición, y obligados dispendios que la preparación de la documentación les supone, para después no obtener destino, en la mayoría de los casos, lo que les obliga a nuevos y necesarios sacrificios.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Madrid, 17 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 1.074)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Marzo, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión 16 de Marzo de 1926

Quedar enterada del oficio del Director del Hospital Provincial, en el que traslada el del Profesor encargado

de la Sala 42, dando cuenta de que el día 2 del actual fué maltratado de obra, por el hijo del barbero de aquel Establecimiento, el enfermo Emilio Peirotén, y que de conformidad con la determinación adoptada por dicho funcionario, se prohíba en absoluto la entrada en el Establecimiento al antedicho individuo.

Quedar enterada y conforme de la contestación dada por el señor Presidente de esta Corporación al oficio de Sor Eustaquia Guerra, ex Superiora de la Inclusa, denegando la petición formulada para que, con su intervención, fuese construido un pabellón, con destino a cocina, despensa y otras dependencias de dicho Establecimiento.

Que de conformidad con el informe emitido por el Letrado D. Vicente de Piniés, sobre el cambio de nombres de los Establecimientos provinciales, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y Hospicio, se denominen éstos en lo sucesivo, indistintamente, Colegio o Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Quedar enterada y conforme con el oficio del Director del Hospital Provincial, remitiendo el acta de adjudicación del concurso del suministro de mantas al autor de la única proposición, presentada por doña Teresa Salva, viuda de D. Rafael Sánchez, en el precio de 31 pesetas 75 céntimos una.

Quedar enterada de los oficios, fechas 2 y 5, del Interventor de Fondos Provinciales, participando haber ingresado en Caja las cantidades de 7.000 y 14.000 pesetas la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros», a cuenta del importe de la anualidad del arrendamiento del año actual, que dió principio en 8 de Agosto último, y que se reiteren nuevamente a la citada Empresa los requerimientos que se le hicieron en 9 de Noviembre y 11 de Diciembre últimos, para que de una vez ingrese el resto de la anualidad, en cumplimiento de lo que dispone la Base 16 del contrato.

Quedar enterada y conforme con la autorización concedida por el señor Presidente de esta Corporación, para que, en virtud de la urgencia, el Arquitecto Jefe Provincial provea la vacante de oficial Pintor, existente en el Hospital Provincial, por defunción del que la desempeñaba, y que se de cuenta en su día de la vacante al Ministerio de la Guerra para su provisión definitiva.

Que de conformidad con lo solicita-

do por el excelentísimo señor Presidente de la Junta Patronato de los Asilos del Pardo, se ordene la admisión en el Hospital Provincial, del acogido del Hospicio internado en dichos Asilos, Vicente Escobero Vallejo, que padece enfermedad en un ojo, necesaria de operación.

Que en cumplimiento de lo que determina la condición segunda del contrato celebrado por la Corporación con la Junta Patronato de los Asilos del Pardo, se entregue a éstos las prendas de ropa que falta por entregar y han sido reiteradamente reclamadas.

Abonar a la indicada Junta Patronato la cantidad de 1.375 pesetas que faltan por entregar con arreglo a la condición segunda del contrato antes mencionado, que dispone se abone por la Corporación, por una sola vez, la cantidad de 75 pesetas por cada acogido del Hospicio que se interne en dichos Asilos.

Acceder a lo solicitado por doña Concepción Fernández Guinduláin, y se conceda el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a su hija Angela Luisa García Fernández, número 135 del Registro de turnos y cuando éste le corresponda con arreglo a las Bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem id. por doña Carmen Díaz López, y se conceda el ingreso en el mismo Colegio, a sus hijas Visitación y Carmen Álvarez Díaz, números 136 y 137 del citado Registro y condiciones de la anterior.

Idem id. por doña Carmen Ibáñez del Río, y se declare de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del indicado Colegio le correspondió en 1.º de Junio de 1917, por justificar haber contraído matrimonio.

Idem id. por doña Teresa Lozano Rodríguez, y se le concede autorización para adoptar, en forma legal, a la expórita Antonia, que tiene en su poder desde el año 1910, siempre que la adopción se verifique en la forma que determina el artículo 173 del Código Civil.

Idem id. por doña Mercedes Valcárcel Fernández, y le sea entregada su sobrina Lucía Victoria Valcárcel Laurente, colegiala de la Paz, por haber justificado su buena conducta y en forma legal el fallecimiento de los padres y abuelos de la expresada colegiala.

Quedar enterada del oficio del Ar-

quitecto Jefe Provincial, fecha 12 de los corrientes, dando cuenta del estado en que se encuentran, en el día, las obras de construcción de la nueva Plaza de Toros, y que por el aparejador vigilante de dichas obras se informe sobre el número de cuadrillas de albañiles que se ocupan en la actualidad en dichos trabajos y si son en mayor número que las que trabajaban en el año 1924.

Autorizar al señor Diputado Visitador para que se realicen en las plantas baja y principal del Asilo de San José las obras de pintura necesaria, cuyo importe presupuestó el señor Arquitecto Provincial en 6.624,61 pesetas, y que habrán de abonarse con cargo a la relación 9.ª, obras de conservación y reparación del presupuesto parcial de la Inclusa.

Aprobar la moción de la Presidencia y que, de conformidad con ella, se admitan en el pabellón 6.º del Hospital de San Juan de Dios y en las condiciones que en la misma se expresan, 40 enfermos cancerosos: 20 hombres e igual número de mujeres.

Suspender la aceptación y pago de la cantidad de 1.473 75 pesetas, figuradas en la reclamación formulada por la Diputación Provincial de Guipúzcoa, por reintegro de los gastos de conducciones y estancias causadas por dementes pobres de la provincia de Madrid, y en justareciprocidad e igual trato, que se formule por esta Corporación la relación y liquidación de los gastos por igual concepto causados por los dementes pobres naturales de la provincia de Guipúzcoa, indebidamente en la de Madrid, a fin de llegar a una compensación y liquidación de estos recíprocos débitos.

Prestar conformidad al expediente instruido por el señor Diputado Visitador del Hospital Provincial sobre abandono en el vestíbulo de dicho Establecimiento del alienado Pedro Remiro Vázquez, procedente del Asilo del Parque de Barcelona, y de cuyo expediente resulta que todos los empleados dependientes de esta Corporación que intervinieron en este asunto, cumplieron estrictamente y con un gran celo con su deber, y además fueron guiados por un hermoso espíritu de humanidad al recoger al demente abandonado y que se remita dicho expediente a la Superioridad, en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Director general de Administración en 20 de Enero del corriente año.

Aprobar la liquidación de obras de la variante entre los kilómetros 2 al 6 de la carretera provincial de Torreleguna a Lozoyuela, practicada en virtud de rescisión del contrato que solicitó y obtuvo de la Corporación el contratista D. Gonzalo Sanz Vera, por no estar terminado el expediente de expropiación, y por tanto disponer de los terrenos que habían de ocuparse con dicha obra, importante 28.261,83 pesetas, y declarar de abono la suma de 276,98 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del expresado contratista.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras durante el mes de Febrero próximo pasado, importante 1.021,25 pesetas, y declarar de abono su importe con cargo a la consignación presupuesta.

Acceder a lo solicitado por la Alcaldía de Velilla de San Antonio, interesando que por el personal facultativo de la Sección de Carreteras se proceda al reconocimiento de los términos de Loeches, Arganda del Rey y Campo Real que poseen aguas potables en abundancia, a fin de adquirirlas para una fuente pública de que carece aquella población, y que los gastos materiales y derechos que la misma origine sean de cuenta del indicado Municipio, según lo acordado por la Diputación en 6 de Abril de 1923.

Que se transcriba al señor Delegado Gubernativo de la cuarta zona, Alcalá-Chinchón, el informe del señor Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, relativo a la queja que por su conducto dirige la Alcaldía de Belmonte de Tajo, sobre el estado en que se encuentra la carretera provincial de Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvanes, por dicha localidad.

Quedar enterada y conforme del oficio de la Junta Local de Ganaderos de Colmenar Viejo, dando las gracias a la Corporación por el donativo de 5.000 pesetas, concedido para subvenir a la construcción de un pabellón en el terreno destinado al Concurso Nacional de Ganados e industrias derivadas de la ganadería, y manifestando que en el referido pabellón figurará el escudo de la provincia y las palabras «Provincia de Madrid», antes del rótulo «Junta Local de Ganaderos de Colmenar Viejo», según lo acordado por la Diputación.

Remitir al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobierno Civil, y dentro del plazo de los veinte días concedido a las partes interesadas, el expediente en que constan los fundamentos legales que existen para justificar la utilización de piedra de la cantera de la finca «Aldehuela», en el término de Getafe, con destino al tercer trozo del camino vecinal de San Martín de la Vega.

Disponer que el oficio de la Alcaldía de esta Corte en que interesa una subvención para establecer una Escuela de Estudios de la Administración Local, pase a la Comisión de Presupuestos para que le tenga en cuenta al confeccionar el del próximo ejercicio, a los efectos oportunos.

Que se proceda a la ejecución de las diligencias señaladas por la Sección para interesar la declaración de utilidad pública para el proyecto de instalación de varias dependencias del Asilo de San Isidro, en la casa del Cuartón, de Aranjuez.

Aprobar los precios medios de los suministros al Ejército y la Guardia Civil en el corriente mes.

Desestimar la proposición del Diputado D. Ignacio Bañer para que la Diputación se inscriba como socio co-

lectivo vitalicio de la Asociación Hispano-Americana.

Idem la carta del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Ibero-Americana, D. Ignacio Bañer, solicitando se adquirieran ejemplares de la obra de D. Enrique Díaz, titulada el «Raíd» Huelva-Buenos Aires.

Idem la petición de D. J. Fernández, representante de la Comisión organizadora del Campeonato Universitario de Atletismo, en la que solicita un premio para el que ha de celebrarse los días 19 y 21 del corriente mes, por no existir crédito en el vigente presupuesto.

Conceder la pensión vitalicia anual de 291,66 pesetas, que reglamentariamente corresponde a doña María Josefa y doña Marina Tarín Agustín, como huérfanas del Oficial de la clase de 2.º de esta Corporación, D. Miguel Tarín y Tarín.

Contestar al escrito de 12 del actual, de D. Ismael Barez, arrendatario del servicio de Administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, que en cuanto se refiere a los plazos máximos y mínimos que en cédulas se obliga a adquirir, en los meses de Mayo y Junio próximos, se esté a lo acordado por la Diputación en la sesión del Pleno del 9 del corriente; bien entendido que, en ningún caso, podrá resultar perjudicada la Corporación.

Quedar enterada de que el arrendatario del servicio de Administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, señor Barez, ha cedido sus derechos a la Sociedad Anónima «Tributos Nacionales».

Que, reconocida la necesidad de una transferencia de crédito para hacer frente a los servicios de Botica de la Inclusa y Colegio de la Paz, especialmente el de instalación de material de Laboratorio, para tratamiento de diversas enfermedades, se transfiera de la consignación habilitada en la relación de «Alumbrado, calefacción, etcétera», la cantidad de 6.000 pesetas, y que, previo reconocimiento de la urgencia bien probada, para las atenciones del resto del ejercicio actual, se lleven a efecto estos servicios, y que, con cargo a ella, se abonen las 3.107,45 pesetas a que asciende el importe de dicha instalación.

Quedar enterada del oficio del señor Depositario de Fondos Provinciales en que participa haber recogido la inscripción número 5.007, que por conversión de los títulos que se adquirieron de la Deuda Pública al 4 por 100, ha sido expedida a favor del Hospital Provincial, precedente del legado de doña Josefa Arcos Cuadrado, por un capital nominal de 18.100 pesetas, y aprobar las operaciones realizadas para ello por dicho señor Depositario.

Que, luego que se obtenga del Gobierno la aprobación necesaria para aceptar, definitivamente, la herencia de doña Engracia Martín Durán, y se remitan por el señor Alcalde de esta Corte los resguardos de los valores depositados en la Caja general de Depósitos como precio de la casa número 5 de la calle de la Parada, precedente de dicha herencia, se recojan tales valores para convertirlos en una inscripción intransferible, por mitad, a favor del Hospital Provincial y del Hospicio.

Acceder a lo solicitado por el Oficial de la clase de primeros, D. Agustín García de la Huerta, concediéndole su jubilación, por impedimento físico, con el haber que por clasificación le corresponda.

Quedar enterada del oficio de la Dirección general de Obras Públicas, trasladando la aprobación de la propuesta de gratificaciones fijas anuales que ha de percibir el personal facultativo de Obras públicas afecto al servicio de Vías y Obras Provinciales.

Idem id. y conforme con lo expuesto en el oficio del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial del nombramiento de cinco alumnos internos de Medicina, en virtud de la autorización concedida en 22 de Julio último.

Idem id. a lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, ascendiendo a capataz al peón caminero Francisco Sebastián Ropero, con arreglo a lo que dispone el artículo 4.º del Reglamento de Peones Camineros.

Quedar enterada del nombramiento de D. José María Vázquez para el cargo de Conservador-reparador del material electroterápico del Hospital Provincial, propuesto por el Tribunal, como único concursante.

Disponer que, de conformidad con el dictamen emitido por el señor Diputado Visitador del Hospital Provincial, Juez instructor del expediente mandado instruir al vigilante del Departamento de dementes de dicho Establecimiento, D. Francisco Pestana Raboso, con motivo del oficio del señor Director del mismo dando cuenta de la falta de cumplimiento del servicio encomendado a dicho subalterno, quede éste suspenso de empleo y sueldo hasta ulteriores determinaciones, y quedando en suspenso hasta momento oportuno la formación del expediente administrativo a que pueda haber lugar.

Conceder al Director del Instituto Provincial de Higiene la autorización solicitada para anunciar el segundo cursillo del año actual, que se ha de dar por dicho Instituto en los próximos meses de Abril y Mayo, por existir crédito en el presupuesto vigente, y al que podrán asistir tres Médicos, tres Farmacéuticos o tres Veterinarios.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Fomento

El ilustrísimo señor Teniente de Alcalde, Delegado de Fomento, por Decreto de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso para la adquisición de un terreno destinado a construir un Parque Sanitario de aislamiento, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de Febrero último.

1.º El terreno o solar estará situado en el término municipal de Madrid y en su zona Norte o muy próxima.

2.º Habrá de tener fácil y directo acceso por carretera, camino oficial o calle urbanizada, preferible si tiene acceso por dos calles o caminos.

3.º Su plano será sensiblemente horizontal o de pequeños desniveles.

4.º En la calle o camino por el que tenga acceso y su fachada existirá alcantarilla y conducción de agua potable, cuyos servicios serán públicos. Caso de no cumplir este requisito se indicarán las distancias exactas y direcciones donde existan las más próximas.

5.º La figura del solar será, en lo posible, un rectángulo, cuya línea de fachada sea de 125 a 150 metros, y la de fondo de 100 metros como mínima.

6.º La superficie mínima será de 12.500 metros cuadrados.

7.º En la proposición se indicarán, además de las características del terreno, el precio por metro cuadrado y cuantos datos estime oportunos el propietario.

8.º Con la proposición se acompañará un plano acotado y a escala del solar, con algunas curvas de nivel, y otro en menor escala, con la situación del solar en la manzana y referido a vías públicas importantes. En este de situación se marcarán las conducciones de redes evacuatoria y potable.

9.º El Ayuntamiento podrá elegir entre todas las ofertas la que más conveniente crea a sus intereses, o desechárlas todas si así lo juzga oportuno, reservándose el Excelentísimo Ayuntamiento al hacer este concurso su libertad de elección.

10. Los propietarios se obligan a sostener el precio de su oferta por un plazo mínimo de seis meses.

11. En el caso de dos o más ofertas de análogas condiciones y precios el Excelentísimo Ayuntamiento podrá pedir a los propietarios nueva oferta en baja; después, en su vista, lo que proceda.

12. Una vez que el Excelentísimo Ayuntamiento haya aceptado una de las ofertas, se procederá por el facultativo que este designe y el del propietario, a la rectificación de su medición, haciéndose a la vez el deslinde con los predios vecinos; todos los gastos que el deslinde ocasionen serán de cuenta del propietario, así como los de rectificación de superficie, salvo los de asistencia del facultativo municipal.

13. El Ayuntamiento abonará el importe del terreno en el acto del otorgamiento de la escritura de compraventa.

14. El terreno estará libre de toda carga o gravamen que limite el pleno dominio del mismo.

Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente y acompañadas de los documentos que se citan, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días hábiles y horas de once a dos de la tarde, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Abril de 1926.

El Secretario,
Francisco Ruano

(E.—196)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Don Antonio Gómez Vallejo, Concejal Delegado del distrito del Centro de esta Corte,

Hago saber: Que por el mozo Mauricio San Martín Jiménez se alega la excepción de hijo de padre desaparecido y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia de Mauricio San Martín Dabán, padre de dicho mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del ausente para que las participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que las señas del mismo son: estatura regular, pelo castaño, ojos garzos y de cincuenta y cinco años.

Madrid, 7 de Abril de 1926.

A. G. Vallejo

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Antonio Pintado ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso, en representación de D. Enrique Traumann, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 1.º de Marzo último, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquél contra decreto de 6 de Febrero que declaró no haber lugar a devolverle la fianza constituida en garantía del compromiso celebrado entre el recurrente y el Ayuntamiento en 27 de Febrero de 1924, relativo a la adjudicación del concurso para la adquisición de material automóvil con destino al servicio de incendios, mientras no se justifique el pago de la contribución industrial en concepto de contratista.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 16 de Abril de 1926.

Juan M. Corujo
(Núm. 1.055) (O.—104)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Pablo Contreras y Marcos se ha interpuesto un recurso Contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de 23 de Abril de 1924, que confirmó el del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco de 25 de Agosto del año anterior, relativo a la incautación de fianza prestada por el recurrente para tomar parte en una subasta de alumbrado de aguas en Torrejón de Velasco.

Madrid, 9 de Abril de 1926.

El Oficial de Sala,
F. Cadenas
(Núm. 983) (O.—89)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de lo acordado por providencia de trece del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaria vacante, en el expediente promovido por doña Carolina Chapuli de las Facas, sobre que se declare herederos abintestato de su finado esposo D. Luis Alvarez Arenas y Romero, a la solicitante y a los hermanos legítimos del causante, D. Félix Alejandro del Pilar, doña Carmen Alejandra, D. Eliseo de la Caridad, doña Amparo, D. Ildefonso, conocido por Alfonso y doña Dolores Pía de la Caridad Alvarez Arenas y Romero, por medio del presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, del repetido D. Luis Alvarez Arenas y Romero, y el grado y nombres y apellidos de los que reclaman su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

Elola
(A.—549)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en trece del actual, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de don Sabino Martínez Alvarez, contra doña Dolores y doña Matilde Catalá Respaldiza, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre evicción y en su virtud se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento a las expresadas demandadas, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, para lo cual se hallan a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, y se les advierte que, de no comparecer dentro del expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(A.—551)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos seguidos por la Casa comercial «Crédito S. Loinaz», contra D. Mariano Mencia Mulas y otro, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, un coche automóvil marca «Benz», motor A. 236, de 14 H. P., matrícula Bi. 913, depositado en el garaje de la calle del Doctor Velasco, número seis, duplicado.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, y que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas, dos terceras partes de dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo mil ciento seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a diez de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez
José Temes
(D.—50)

NAVALCARNERO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de Navalcarnero.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Ramón Díaz Enrich, vecino de Madrid, contra doña Carmen Pazo Rogel, viuda y residente en Pozuelo de Alarcón, sobre pago de dos mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, en los cuales y por providencia de hoy recaída en los mismos, se ha acordado sacar, por tercera y última vez, a pública subasta, por término

de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble que se describirá, embargado a la ejecutada, habiéndose señalado para que tenga lugar su celebración en este Juzgado el día ocho del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana.

Descripción del inmueble

Una finca urbana, en término de Pozuelo de Alarcón, compuesta de hotel y jardín, al sitio denominado «Perecha», próximo a la línea del Ferrocarril del Norte, su cabida dos mil quince metros cuadrados, dos centímetros; lindando: al Norte, la calle particular de Florentino Granizo, por donde tiene su entrada, siendo esta linde de longitud de cuarenta y cinco metros, ochenta y siete centímetros; al Sur, línea de cuarenta y cuatro metros, diecisiete centímetros, con finca de doña Modesta Urilla, antes Anselmo Revilla; al Este, en línea de cincuenta y un metros, cincuenta centímetros, y al Poniente, en línea de cuarenta y dos metros sesenta y ocho centímetros, con el recto de la finca de la que se segregó, propiedad de D. Esteban Granizo, Francisco y José Martín Mercedes y Carmen Granizo Mata. Los títulos de propiedad de la finca expresada se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en Secretaría.

Se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, que se entenderá que aceptan como bastaste la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a trece de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Carlos María Brú
José Martínez
(A.—548)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto, y por segunda vez, se llama y cita a D. Laureano Gutiérrez Vierna, vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle de Atocha, número treinta, y actualmente en ignorado paradero, para que el día veintiocho del actual, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de que reconozca el contrato de arrendamiento de la fábrica de yeso, sita en el Cerro de los Angeles; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, podrá ser tenido por confeso. Esta diligencia está acordada en autos de mayor cuantía que contra el mismo ha promovido D. Manuel Martínez Fernández, en reclamación de cantidad, como medio

de prueba propuesta por la parte demandante.

Dado en Getafe, a quince de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
A. Murias
González Correa
(A.—550)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal interino del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, se sacan a tercera y pública subasta, y sin sujeción a tipo, varios bienes muebles, que le fueron embargados a D. Eugenio Alonso en diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, y que se encuentran en poder del señor Alonso, en su domicilio, calle de la Ballesta, números 34 y 36, tienda, y que han sido tasados en la cantidad de 360 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 16 de Abril de 1926.

El Secretario,
Jesús de Cos
V.º B.º
El Juez municipal,
José Cortés
(Núm. 1.054) (C.—149)

REAL SITIO DE EL PARDO

Don Manuel Colmenarejo García, Juez Municipal del Real Sitio de El Pardo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bernardo Luna Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 30 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Donato Puertas
Manuel Colmenarejo
(Núm. 875) (B.—458)

Don Manuel Colmenarejo García, Juez Municipal del Real Sitio de El Pardo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eusebio Aparicio Arrabal, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio de faltas

por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 30 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Donato Puertas

Manuel Colmenarejo

(B.—459)

Dirección General de Seguridad

Secretaría.—Negociado de hospederías

Por Real orden de 14 del actual, del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 29 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoó por recurso de alzada, interpuesto por D. José García Nieto, dueño de la fonda «San Ildefonso», sita en la calle del Carmen, número 18, principal y segundo, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de veinticinco pesetas por haber dado con retraso el parte de entrada del viajero D. Miguel Agulló Mas, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere a su derecho.

Madrid, 17 de Abril de 1926.

El Director general,
Pedro Bazán

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 19 a 24 de los corrientes, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior domiciliada en España, de la emisión de 1924, procedentes de renovación de la de igual clase, emisión de 1891, hasta la factura número 3.517.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, hasta la factura número 23.988.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 7.021.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100; emisión de 1.º de Julio de 1908, hasta la factura número 2.051.

Idem de títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 1917, hasta la factura número 2.053.

Madrid, 17 de Abril de 1926.

El Director general,
Carlos Caamaño

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental, industrial, 50 por 100 utilidades, espectáculos y 50 por 100.—Tercer trimestre de 1925-26

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Centro y Buenavista, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 19 de Abril de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para el suministro del Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

Harina de flor, 14 quintales métricos.
Harina de tropa, 400 idem.
Cebada, 1.800 idem.
Paja, 2.500 idem.
Leña gruesa, 300 idem.
Lámparas, 1.000 (vease nota).
Gasolina, 600 litros.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las diez y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmienda ni raspadura (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando, con toda claridad, el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente.

2.ª Las ofertas, que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo con el nombre y dos apellidos del oferente, se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se celebre la Junta, que solo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; en las ofertas de harina se especificarán el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, que no será inferior de 120 kilogramos; en todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes estarán obligados a depositar acto seguido y en garantía del cumplimiento de sus obligaciones el 5 por 100 del importe de la adjudicación en la Caja del Parque de Intendencia; es-

tos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente padieran corresponderle.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, y precisamente dentro del mes de Mayo próximo venidero, sin que sirva de excusa el retraso de la expedición de las guías de transporte correspondientes, pues en estos casos deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos; por tanto, si la totalidad del artículo no ingresara en los almacenes de dicho Establecimiento en el indicado plazo, la fianza quedará a beneficio del Estado, si así lo acordase la Junta. Los envases quedarán en el Establecimiento hasta el suministro del artículo, si las necesidades del servicio lo requiriesen.

5.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid; los demás a pie de Caja y en el Parque de Suministros, y todos sujetos al descuento del 1,20 por 100.

6.ª Para hacer efectivo el importe de los artículos suministrados, será imprescindible que el abastecedor exhiba el recibo corriente de la contribución industrial.

7.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

NOTA. Las lámparas serán: 50, de 100 bujías; 100, de 50; 200, de 25; 200, de 16; 250, de 10, y 200, de 5. Todas sesán para voltaje de 150 y de rosca; con la palabra, «Intendencia» en el casquillo y en el cristal.

Alcalá de Henares, 5 de Abril de 1926.

El Coronel Presidente,

García Ibáñez

(Núm. 968)

(E.—182)

Ayuntamientos

EL ALAMO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario, formado para la adquisición o construcción de un edificio, con destino a casas-habitación de los Maestros Nacionales de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

El Alamo, 8 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Manuel Perales

(O.—97)

Habiendo acordado el Pleno del Ayuntamiento de esta villa adquirir en propiedad un edificio capaz para viviendas de los dos Maestros Nacionales de esta población, se abre concurso entre los propietarios de fincas urbanas de la misma que reúnan condiciones para ello, los cuales podrán ofrecer sus fincas por medio de instancia dirigida al señor Alcalde Pre-

sidente de la Corporación, en término de veinte días, contados desde hoy, en cuya instancia harán constar la calle de esta población en que radica la finca, número con que está señalada y precio por que se cede en venta.

El Alamo, 6 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Manuel Perales

(O.—98)

POZUELO DE ALARCON

Habiendo quedado desierta la su-basta celebrada en este Ayuntamiento el día 29 de Marzo último, para la pavimentación de la plaza del Duque de la Victoria, de esta Villa, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en las mismas condiciones fijadas en dicho periódico oficial del día 8 del referido Marzo.

Pozuelo de Alarcón, 9 de Abril de 1926.

El Alcalde,

P. O.

Gerónimo Barrio

(Núm. 1.001)

(E.—186)

VALDEAVERO

La Comisión Municipal Permanente, que tengo el honor de presidir, en sesión del día 7 del actual ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 300 pesetas con imputación al Capítulo XIII, artículo 3.º «Fomento de los Intereses Comunes», del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que había de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos, sobre los pagos de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos calculados en las funciones religiosas de la próxima Semana Santa en esta localidad.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, en cumplimiento al artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda Municipal.

Valdeavero, 12 de Marzo de 1926.

El Alcalde,

Cesáreo de la Riva

(Núm. 743)

“LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL”

Compañía de Seguros reunidos

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza 8.002 contratada con esta Compañía sobre la vida de doña Isabel García Martínez, con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos siete, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a veinte de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Director,

R. Iparraguirre

(D.—51)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.